

DECRETO 2274 DE 2019

(diciembre 13)

D.O. 51.166, diciembre 13 de 2019

por medio del cual se modifica el Decreto 226 de 2013 “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de orientación y apoyo al financiamiento de programas y proyectos de inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 45 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 226 de 2013 creó la “Comisión Intersectorial de orientación y apoyo al financiamiento de programas y proyectos de inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

Que el artículo 6° del Decreto 226 de 2013 dispone que la presidencia de la Comisión Intersectorial de orientación y apoyo al financiamiento de programas y proyectos de inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina estará a cargo del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, o su delegado.

Que el Decreto 1784 de 2019 modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y en el numeral 3 del artículo 24 le asignó a la Consejería Presidencial para las Regiones la función de “Coordinar y apoyar a las entidades competentes del orden nacional y territorial en la ejecución de políticas y el desarrollo

programas, planes y proyectos estratégicos del Gobierno nacional en territorio, atendiendo las directrices del Presidente de la República y del Jefe de Gabinete”.

Que resulta pertinente modificar el Decreto 226 de 2013 para incluir al Consejero presidencial para las Regiones como integrante de la Comisión Intersectorial de orientación y apoyo al financiamiento de programas y proyectos de inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en reemplazo del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que por lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificar el artículo 3° del Decreto 226 de 2013 “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de orientación y apoyo al financiamiento de programas y proyectos de inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, el cual quedará así:

“Artículo 3°. Integración. La Comisión Intersectorial de orientación y apoyo al financiamiento de programas y proyectos de inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina estará integrada por:

1. El Ministro del Interior o su delegado.
2. El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado.
3. El Consejero Presidencial para las Regiones o su delegado.
4. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
5. El Gobernador de San Andrés, Providencia y Santa Catalina o su delegado.

6. El Alcalde de Providencia o su delegado.

Parágrafo 1°. En el caso de los Ministros, la representación en las sesiones de la Comisión Intersectorial solo podrá ser delegada en los Viceministros y en el caso del Director del Departamento Nacional de Planeación, en uno de sus Subdirectores Generales. Para el caso del Consejero Presidencial para las Regiones, en un funcionario del nivel asesor.

Parágrafo 2°. A la Comisión Intersectorial de orientación y apoyo al financiamiento de programas y proyectos de inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina asistirán y participarán con voz y sin voto, como Invitados Permanentes:

1. 5 Representantes del Presidente de la República.

Parágrafo 2°. Además de los invitados permanentes, la Comisión podrá invitar a sus sesiones a las personas o servidores públicos que considere necesarios para el mejor desarrollo de la misma, quienes participarán con voz, pero sin voto.

Artículo 2°. Modificar el artículo 5° del Decreto 226 de 2013 “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de orientación y apoyo al financiamiento de programas y proyectos de inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, el cual quedará así:

“Artículo 5°. Funcionamiento. La Comisión Intersectorial de orientación y apoyo al financiamiento de programas y proyectos de inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se reunirá ordinariamente y por derecho propio trimestralmente o de forma extraordinaria cuando existan hechos o circunstancias que así lo ameriten.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente decreto, el reglamento interno establecerá los

mecanismos y requerimientos para deliberar y decidir, así como las reglas aplicables a cada sesión de la Comisión y las obligaciones de sus miembros, presidente y secretaría técnica.

De las sesiones se levantarán actas que serán suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico, luego de ser aprobadas por los miembros. La conservación de las actas estará a cargo del secretario técnico.

Artículo 3°. Modificar el artículo 6° del Decreto 226 de 2013 “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de orientación y apoyo al financiamiento de programas y proyectos de inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, el cual quedará así:

“Artículo 6°. Presidencia. La Comisión Intersectorial de orientación y apoyo al financiamiento de programas y proyectos de inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, será presidida por el Consejero Presidencial para las Regiones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, o su delegado.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 471 de 2013 “por el cual se modifica el Decreto 226 de 2013”.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 13 de diciembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Diego Andrés Molano Aponte.